



RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2019 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/1210/2018, DE 31 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.2 de la convocatoria, ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por el Tribunal, se procede a anular las preguntas 11 y 27 del examen realizado el día 12 de mayo de 2019, correspondientes a la parte general del programa, que son sustituidas por las preguntas de reserva número 91 y 92 respectivamente.

Asimismo, se procede a la anulación de las preguntas 16 y 78 del examen realizado el día 12 de mayo de 2019, correspondientes a la parte específica del programa, que son sustituidas por las preguntas de reserva 94 y 95 respectivamente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 1.6.a) de la ORDEN SAN/1210/2018, de 31 de octubre, para superar la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

Así, puesto que la **media de las diez puntuaciones más altas** obtenidas por los aspirantes es de **101,625** puntos sobre 150, aplicado el 60% da como resultado una puntuación de **60,975** puntos.

TERCERO.- En consecuencia, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes que han obtenido una **PUNTUACIÓN IGUAL o SUPERIOR a 60,975 puntos** sobre 150.

CUARTO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, con indicación de la puntuación obtenida (ANEXO I)

No obstante, la superación de la fase de oposición de aquellos aspirantes que realizaron examen condicionado por haber presentado recurso de alzada, y que figuren en la citada relación, está condicionada a la estimación del recurso de alzada interpuesto.

QUINTO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a los que hace referencia la Base 7 de la citada ORDEN SAN/1210/2018, de 31 de octubre, que deberá dirigirse al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Salud del Área de León, sita en la C/ Juan Lorenzo Segura, nº 3 - 24001, León.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad



Gerencia de Salud de Área de León

En aplicación de lo establecido en la Base 5.7 de la convocatoria, el Tribunal ha acordado lo siguiente:

- 1- La documentación deberá presentarse agrupada por bloques: *Bloque I* "Experiencia Profesional", y *Bloque II* "Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento".
- 2- La documentación correspondiente a la experiencia profesional deberá estar ordenada cronológicamente sin diferenciar apartados. Asimismo, con el fin de que la baremación resulte más ágil y eficaz, en la cabecera de cada certificado deberán indicar si alguno de los períodos detallados en el mismo coincide con servicios prestados que figuren en cualquier otro de los certificados presentados.

A los certificados acreditativos de servicios prestados se deberá acompañar la vida laboral del trabajador.

- 3- El Bloque II debe presentarse agrupado por apartados: *II.1.- Formación* *II.2. Docencia* y *II. 3. Actividades científicas, de investigación, de difusión del conocimiento y otras.*
- 4- A su vez, la totalidad de la documentación deberá ir numerada en el margen superior derecho de cada uno de los folios.

Para ello, se utilizará el modelo de instancia e índice que estará disponible en el Portal de Salud.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de las Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y Gerencia de Emergencias, de la Gerencia Regional de Salud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Francisco Pérez Abruña



León, 20 de junio de 2019

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Mª Luz Castro Redondo



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad



Gerencia de Salud de Área de León

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica el día 20 de junio de 2019 en las Gerencias de Salud de Área, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remite al teléfono de información 012. Asimismo, se publica en el tablón de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud.



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M^{ra} Luz Castro Redondo